



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N° 005-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO;

LA CARTA N°001-2024-GPP-MDCG, de fecha 05 de enero 2024, suscrita por el C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes; Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, propone la autorización para realizar las Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, para el mes de ENERO 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2023-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de s/ 6'376,871.00 (Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N°28411, Artículo 40°, inciso 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo, el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de ENERO 2024 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*[Handwritten Signature]*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

